

DECRETO N°:

5100

TEMUCO,

09 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 17 de noviembre del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Limpieza Centro y Feria Pinto, Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Retiro de Microbasurales y Servicio de lavado de Aceras Centro y Paseo Bulnes de la Comuna de Temuco", celebrado con fecha 17 de noviembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA, R.U.T N° 76.554.278-2**.

2. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto.

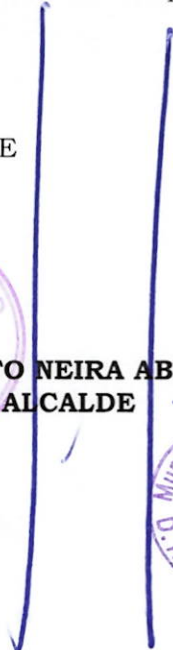
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, por la Línea N°1, la suma única y total de \$1.380.720.000, impuestos incluidos; por la Línea N°2, la suma única y total de \$417.600.000, impuestos incluidos; y por la Línea N°3, la suma única y total de 123.018.480, impuestos incluidos, valores que pagarán conforme lo dispuesto en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.

4. El contrato antes referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes

3206353

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6267 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA LIMPIEZA CENTRO Y FERIA PINTO, SERVICIO DE PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA RETIRO DE MICROBASURALES Y SERVICIO DE LAVADO DE ACERAS CENTRO Y PASEO BULNES DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle La Llanura número cero dos mil doscientos cincuenta y



uno, Lomas de Mirasur, de la comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y cinco de fecha veintiuno de julio del año dos mil veinticinco se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco: "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Limpieza Centro y Feria Pinto, Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Retiro de Microbasurales y Servicio de Lavado de Aceras Centro y Paseo Bulnes de la Comuna de Temuco", y sus respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, la Propuesta Publica referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Limpieza Centro y Feria Pinto, Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Retiro de Microbasurales y Servicio de Lavado de Aceras Centro y Paseo Bulnes de la Comuna de Temuco". **TERCERO:** El servicio que por este acto se encarga a la Prestadora, será ejecutado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y cinco guion dos mil veinticinco y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y siete, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pagará a la Prestadora las siguientes sumas: a) Por la Línea número Uno "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Limpieza Centro y Feria Pinto de la Comuna de Temuco", la suma única y total de mil trescientos ochenta millones setecientos veinte mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de cincuenta y siete millones quinientos treinta mil pesos, impuestos incluidos; b) Por la Línea número Dos "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Retiro de Microbasurales de la Comuna de Temuco", la suma única y total de cuatrocientos diecisiete millones seiscientos mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de diecisiete millones cuatrocientos mil pesos, impuestos incluidos; y c) Por la Línea número Tres "Servicio de Lavado de Aceras Centro y Paseo Bulnes de la Comuna de Temuco", la suma única y total de ciento veintitrés millones dieciocho mil cuatrocientos ochenta pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de cinco millones ciento veinticinco mil setecientos setenta pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la proveedora previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada de la factura presentada por la Prestadora debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas.

QUINTO. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con posibilidad de ampliación hasta por un año. **SEXTO.**

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el

presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMO. MULTAS.**

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en y por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la falta. **OCTAVO. GARANTÍAS:** A fin de caucionar el

correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de; a) Por la Línea número Uno "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Limpieza Centro y Feria Pinto de la Comuna de Temuco", Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos cinco dos dos uno dos cinco cinco, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de mil setecientas cuarenta y cinco Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de diciembre del año dos mil veinticinco hasta el día veintinueve de febrero del año dos mil veintiocho. b) Por la Línea número Dos "Servicio de Provisión Personal de Apoyo para Retiro de Microbasurales de la Comuna de Temuco", Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos cinco dos dos uno dos cinco cuatro, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de quinientas veintiocho Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de diciembre del año dos mil veinticinco hasta el día veintinueve de febrero del año dos mil veintiocho; y c) Por la Línea número Tres "Servicio de Lavado de Aceras

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Centro y Paseo Bulnes de la Comuna de Temuco", Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos cinco dos dos uno dos cinco tres, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de ciento cincuenta y seis Unidades de Fomento, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de diciembre del año dos mil veinticinco hasta el día veintinueve de febrero del año dos mil veintiocho.

NOVENO. ACUERDO CONCEJO: Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco.

DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMO**

PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, código de verificación CRULvFnobuYa, emitido con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos
bajo el número seis mil doscientos sesenta y siete.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 21 NOV 2025

